

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

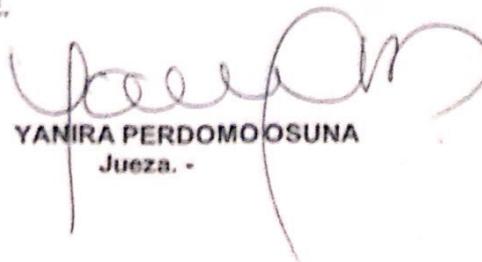
Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00098-00
Demandantes:	WILLIAM ANDRÉS CASTELLANOS SARMIENTO
Demandados:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CANCELLERIA COLOMBIANA), CONSULADO DE COLOMBIA EN MADRID Y VALENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL Y LAS AEROLINEAS AVIANCA E IBERIA
Asunto:	Auto Requerimiento

Teniendo en cuenta que el 21 de mayo de 2020 la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en respuesta a la información solicitada en el auto que avocó el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, remitió una relación de los despachos judiciales que han fallado y están tramitando tutelas de colombianos que buscan ser repatriados desde España, entre los cuales se menciona varios Juzgados Administrativos, el Despacho dispone:

- Requerir, por secretaría y vía correo electrónico, a los Juzgados Administrativos de Bogotá, especialmente al 43 y 58, para que se sirvan informar en el término de la distancia, si han tramitado o están tramitando acciones de tutela contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CANCELLERIA COLOMBIANA), CONSULADO DE COLOMBIA EN MADRID Y VALENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**. En caso afirmativo, remitir copia de la demanda, del auto admisorio y pantallazo de la notificación electrónica, o en su defecto, remitir copia del fallo que se hubiese proferido.

-Solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se sirva informar si se han repartido otras tutelas de repatriación de colombianos en España, indicando la radicación de las respectivas tutelas, así como la fecha de reparto y el despacho judicial al cual fue asignado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
 Jueza. -